



**ADICIÓN N° 01 DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6928945 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SERVITECA SÉPTIMA AVENIDA**

CONSIDERACIONES: 1. Que el **23 de octubre de 2024**, las partes suscribieron el contrato electrónico de la referencia, cuyo objeto es: ***“Contratar el mantenimiento del parque automotor del Centro de Recursos Naturales y Biodiversidad y Regional Chocó.”*** 2. Que, el plazo se pactó hasta el **01 de octubre de 2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$127.020.845) MCTE**. 4. Que **MILTON GUIADO PALACIOS**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha **05 de Septiembre de 2024**, solicita y recomienda adición al contrato en la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$37.797.616) MCTE**, indicando lo siguiente: *“(…) me dirijo a usted para solicitar adición al contrato, la cual no supera el 50% de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$37.797.616) MCTE, para un valor total del contrato de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$164.818.461) MCTE, para atender en debida forma a la población de emprendedores del sector campesino y popular”*. 5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13524 del 09/08/2024 y Compromiso Presupuestal Nro. 142824 del 24/10/2024, expedido por el profesional de presupuesto. 6. Que el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E), luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición. 7. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 9. Que el Director Regional (E) mediante CPE No. 27-9-2024-004362 de fecha **29 de noviembre de 2024** autoriza la presente modificación. 10. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor del plazo de ejecución del Contrato de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$37.797.616) MCTE**. **CLÁUSULA SEGUNDA: CUANTIA** - Modificar en los estudios previos y en el contrato virtual la Cuantía, descritas en el numeral 1º *“Información general”* del Contrato, en los siguientes términos: *“1. Información General - Identificación del contrato. Cuantía del contrato: \$ 164.818.461 COP”*. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13524 del 09/08/2024 y Compromiso Presupuestal Nro. 142824 del 24/10/2024, expedido por el profesional de presupuesto. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro



**ADICIÓN N° 01 DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6928945 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SERVITECA SÉPTIMA AVENIDA**

Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - Sena Chocó CRNIB³⁶

Revisó 01: Jeremías Castillo Hurtado, Abogado Dirección Regional - CRNIB 

Revisó 02: Milton Guisado Palacios – Supervisor(a) del Contrato - Coordinador GAAM 

Aprobó: Jhon Derlyng Cardona Delgado - Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E) 